



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*lwb*

21 OCT. 2025 14:36hrs  
vate

RECIBIDO  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL  
CABILDO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
PRESENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito remitir el presente **PUNTO DE ACUERDO** con la finalidad de que se presente en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del mes de noviembre del presente año bajo los siguientes:

**RESULTANDOS:**

**Primero.-** En los últimos meses se ha visto un incremento exponencial de circulación de motocicletas, bicimotos, triciclos motorizados y tetramotos en prácticamente todas las vialidades principales y secundarias de la ciudad, lo preocupante es que los vehículos señalados no cuentan con las placas metálicas oficiales vigentes con el número de matrícula de circulación, según el tipo de uso o servicio, que se le otorgue, o en su caso, permiso provisional otorgado por la autoridad correspondiente, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención; mismas que deben colocarse en el frente y en la parte posterior del vehículo en el lugar destinado para tal efecto por el fabricante automotriz

**Segundo.-** Que este tipo de vehículos automotores, principalmente las motocicletas; al no contar con las placas metálicas y las identificaciones oficiales establecidas en la Ley Estatal y en el Reglamento de Vialidad y Transito del Municipio de Juárez, Chihuahua,

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

vulnera y quebranta la normatividad aplicable vigente y, también puede promover mayores índices de inseguridad dentro de nuestra ciudad.

**Tercero.-** "...El uso de motocicletas por parte de delincuentes se ha convertido en una preocupación de seguridad en varias regiones, especialmente en México. La agilidad, velocidad y capacidad para evadir el tráfico y las persecuciones policiales son algunas de las ventajas que los criminales aprovechan de este tipo de vehículos.

Los delitos más comunes cometidos desde motocicletas incluyen:

- **Asaltos y robos a mano armada:** Este es uno de los crímenes más frecuentes. Los delincuentes, a menudo en parejas, se acercan a sus víctimas en la calle o en sus vehículos para robarles celulares, carteras, bolsos, relojes y otros objetos de valor.
- **Homicidios y ataques armados:** Las motocicletas también se usan para cometer asesinatos, ya que permiten una aproximación y escape rápidos. Por ejemplo, en Veracruz, se reportó que cerca del 90% de los ataques armados son perpetrados por motociclistas.
- **Robo de vehículos:** Un grupo de delincuentes puede rodear a un automovilista para obligarlo a descender del vehículo y robarlo.
- **Extorsión:** Además de los robos, algunos grupos de criminales, conocidos como "motorratones", también utilizan las motocicletas para extorsionar a sus víctimas.

#### **Características del modus operandi**

- **Operación en pareja:** Es común que dos personas viajen en una motocicleta: uno conduce y el otro se encarga de cometer el crimen, como arrebatarse pertenencias.

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

- **Escape rápido:** Las motocicletas permiten a los delincuentes movilizarse con agilidad en zonas urbanas y escapar con facilidad por calles angostas o con mucho tráfico.
- **Ausencia de placas:** Muchos delincuentes no emplacan sus vehículos o usan placas falsas para evitar ser identificados por las autoridades.
- **Vehículos de bajo costo:** Algunas motocicletas de bajo costo, como las de la marca Italika, son populares entre los criminales por su accesibilidad y facilidad de compra, a menudo sin necesidad de una identificación formal...” (Información obtenida de internet. [www.google.com](http://www.google.com)).

**Cuarto.** Por lo cual, es de suma importancia regular por parte de las autoridades correspondientes, esta problemática social que día a día va creciendo y que en un futuro puede derivarse en un problema de inseguridad en nuestra ciudad.

### CONSIDERANDO.

**Primero.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, queda estipulado lo siguiente:

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

**ARTÍCULO 6.-** Son autoridades encargadas de aplicar el presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal;

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

- II. El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua;
- III. El Secretario de Seguridad Pública;
- IV. El Coordinador General de Seguridad Vial;
- V. Se deroga.
- VI. Director operativo, Inspectores, Oficiales, Policías Viales, Policías primeros y personal de grado y mando que integra la Coordinación General de Seguridad Vial;
- VII. Las Juezas y Jueces Cívicos de la Dirección del Sistema de Justicia Cívica Municipal;
- VIII. Demás servidores públicos a quienes la Ley y sus Reglamentos o los convenios respectivos, les otorguen facultades.

**[Artículo reformado en sus fracciones VI y VII mediante Acuerdo No. 138/2021 publicado en el P.O.E. No. 86 del 27 de octubre de 2021]**

**Segundo.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, queda estipulado lo siguiente:

**CAPÍTULO SÉPTIMO**  
**DOCUMENTOS PARA LA CIRCULACIÓN, REGISTRO**  
**Y CONTROL DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 79.-** Los vehículos que circulen por las vías públicas de este Municipio deberán portar la tarjeta de circulación vigente, el engomado de revalidación vehicular vigente emitido por la Oficina Local de Recaudación de Rentas, el engomado ecológico vigente emitido por la autoridad correspondiente; **las placas metálicas oficiales vigentes con el número de matrícula de circulación, según el tipo de uso o servicio, que se le otorgue, o en su caso, permiso provisional otorgado por la autoridad correspondiente, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención;** mismas que deben colocarse en el frente y en la parte posterior del vehículo en el lugar destinado para tal efecto por el fabricante automotriz; los engomados emitidos por las autoridades correspondientes deben estar adheridos en el parabrisas o en el vidrio posterior, sin obstruir la visibilidad del conductor. Tratándose de vehículos conducidos

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

por personas con discapacidad, así como los que les sirvan de transporte deberán contar con las placas a que se refiere el artículo 73 de este Reglamento.

Cualquier tipo de vehículo deberá portar la póliza del seguro en los términos previstos por los artículos 40 y 41 de este Reglamento y se sancionará:

- I. La falta de una placa;
- II. La falta de engomado vehicular;
- III. Conducir con placas extemporáneas o de demostración vencidas;
- IV. La falta del engomado ecológico; y
- V. La falta de dos placas.

**Tercero.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez que a la letra dice lo siguiente:

#### **SECCIÓN QUINTA DEL RETIRO DE VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 176.-** Los vehículos podrán ser retirados de la circulación por las autoridades de la Coordinación General de Seguridad Vial, sin perjuicio de otras disposiciones señaladas en la ley y este reglamento, cuando:

- I. Con ellos se cometa algún delito, o un hecho de tránsito;
- II. No cumpla con los requisitos legales para su circulación;
- III. En los casos en que se incurra en una infracción grave y su conductor no se identifique plenamente;
- IV. Conduzca, maniobre o maneje sin contar con dos de los siguientes documentos: licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca; no lleve en el vehículo la tarjeta de circulación del mismo, y la póliza de seguro vigente con cobertura de daños a terceros que garantice su responsabilidad civil en caso de un hecho de tránsito. Para este efecto, el Policía Vial que realice el acto de molestia deberá expresar por escrito el precepto legal en que funde y motive el acto;

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

- V. Por orden judicial; y
- VI. Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar, salvo lo previsto en el artículo 101 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.
- VII. La persona infractora tenga con anterioridad una boleta de infracción debidamente notificada, y firme, sin que la misma se haya pagado ante la dependencia recaudadora correspondiente.

Por tal razón, se solicita atentamente el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Que el presente proyecto de acuerdo sea turnado al **Secretario de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Juárez, así como al Coordinador de Seguridad Vial del Municipio de Juárez,** para que se realicen las atribuciones y facultades que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, para retirar de circulación las motocicletas que no cuentan con las placas metálicas oficiales vigentes con el número de matrícula de circulación, según el tipo de uso o servicio, que se le otorgue, o en su caso, permiso provisional otorgado por la autoridad correspondiente, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención, toda vez que, es importante priorizar el tema de seguridad de nuestra ciudad y prevenir la consumación de posibles delitos al no tener identificados y regularizados los vehículos citados en el presente proyecto de acuerdo.

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Departamento de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AAJV/075/2025

**SEGUNDO.** - Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**Cd. Juárez, Chihuahua a 21 de octubre del 2025.**

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ALEJANDRO ALBERTO JIMENEZ VARGAS.**  
**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**  
**COORDINADOR DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

